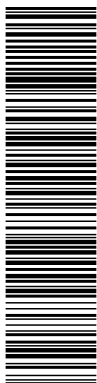


DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Syrsa	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL DE 26-2-2018
OTROS DATOS Código para validación: QVGD-67AF4-64YNF Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 0:02:58 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 27/02/2018 14:03 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/02/2018 14:39 ESTADO FIRMADO 27/02/2018 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 562481 QVGD-67AF4-64YNF E7F8C9C79654125BDME846D18E35AC60C7B61724) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y SYRSA AUTOMOCION PARA LA CESIÓN DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO.

En Huelva a 26 de Febrero del 2018

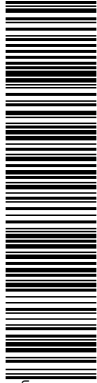
- De una parte, D. Miguel Esquirol Mejía, con N.I.F 29.606.420-S, en nombre y representación de la mercantil SYRSA AUTOMOCION, con CIF B-91364737, con domicilio en Polígono La Paz, naves 24-25 CP 21007 de Huelva.
- De otra parte, D. Gabriel Cruz Santana, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con CIF P2104100I, en adelante EL AYUNTAMIENTO, y con domicilio social en Plaza de la Constitución s/n, 21003 de Huelva.

Ambas partes intervinientes manifiestan reconocerse capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente acuerdo privado, en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

- Este convenio está enmarcado dentro de un Plan Municipal de Fomento de la Movilidad Urbana Sostenible (Movilidad Eléctrica), que promoverá medidas como la bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, inclusión de criterios medioambientales y cláusulas sociales sobre procedimientos de contratación, y otras medidas a desarrollar tales la puesta en marcha de la Oficina del vehículo eléctrico y el distintivo de vehículo eléctrico, etc.
- La entidad Syrsa Automoción es la legítima propietaria del vehículo Marca Renault, Modelo Zoe 100 % eléctrico, matrícula 7052KGL.
- Que mediante el presente documento se acuerda por la entidad Syrsa Automoción la cesión de uso del vehículo descrito, al servicio del Ayuntamiento de Huelva, como vehículo destinado al traslado de Autoridades, librándose para ello los documentos necesarios para que pueda circular reglamentariamente.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Syrsa	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL DE 26-2-2018
OTROS DATOS Código para validación: QVGD-67AF4-64YNF Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 0:02:58 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/02/2018 14:03 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/02/2018 14:39 ESTADO FIRMADO 27/02/2018 14:39

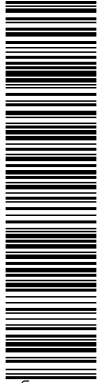


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 562481 QVGD-67AF4-64YNF E7F8C0C79654125BDV8E84ED18E35AC60C7B6724) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- El Beneficiario reconoce que el vehículo funciona perfectamente y que su carrocería se encuentra en perfecto estado, y que va equipado con sus accesorios originales y con todos los documentos administrativos necesarios para poder circular
- El vehículo bajo ningún concepto podrá utilizarse para:
 - (a) el transporte de mercancías prohibidas o ilegales o en violación de la normativa aduanera, tributaria u otra. El conductor será responsable de las sanciones, multas o demás sanciones que puedan imponerse en caso de incumplimiento de dichas normas;
 - (b) alquilarse;
 - (c) empujar o remolcar cualquier vehículo, remolque u otro objeto;
 - (d) el transporte de bienes o pasajeros en servicio remunerado;
 - (e) pruebas o competiciones;
 - (f) por cualquier persona bajo la influencia del alcohol, drogas, medicamentos y/o cualquier otra circunstancia perjudicial o que pueda influir en la conducción;
- El Ayuntamiento se responsabilizará frente a Syrsa:
 - (a) a pagar todos los gastos resultantes de la pérdida o daño de la documentación, neumáticos y accesorios del vehículo;
 - (b) a pagar todas las multas y gastos legales por incumplimiento del código de circulación;
 - (c) a pagar todos los gastos incurridos como resultado de reparaciones o daños causados por accidentes o daños causados como consecuencia del uso del vehículo que no estén cubiertas por la póliza de seguro acompañada;
 - (d) a asumir las responsabilidades no cubiertas por la póliza del seguro de responsabilidad civil cuyo detalle se entrega con el vehículo y expresamente acepta asumir el pago íntegro de cualquier daño no cubierto por el seguro y reconoce que Syrsa no asume ninguna responsabilidad que exceda de la cobertura que ampara el seguro de responsabilidad civil contratado.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Convenio Syrsa	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL DE 26-2-2018	
OTROS DATOS Código para validación: QVGD-67AF4-64YNF Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 0:02:58 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 27/02/2018 14:03 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 27/02/2018 14:39	ESTADO FIRMADO 27/02/2018 14:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 562481 QVGD-67AF4-64YNF E7F8CC79554125BDM8E846D18E35AC60C7B61724) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Se establece como plazo de cesión un periodo de siete meses de duración, desde el 15 de febrero hasta el 15 de septiembre del 2018. No obstante, durante dicho periodo se puede dar la circunstancia de cambiar el vehículo por política comercial siendo en cuyo caso sustituido por otro de similares características.
- El presente contrato de cesión entrará en vigor el día de su firma por el Beneficiario y, dejará de surtir efecto en la fecha en la que habrá de restituirse el vehículo prestado.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

D. Gabriel Cruz Santana
Alcalde- Presidente Ayuntamiento Huelva

D. Miguel Esquirol Mejía.
Gerente Syrsa Automoción Huelva